

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 106 de 2010 y 141 de 2010 (acumuladas) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Morante Mirado, contra la empresa Drosbel, S.L, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto de acumulación

En Talavera de la Reina a 17 de febrero de 2010.

Hechos

Unico.-En este Juzgado se siguen las siguientes ejecuciones contra la demandada Drosbel, S.L.:

-Ejecución: 106 de 2010, demanda: 1.201 de 2009 (cantidad). Demandante: Don Miguel Angel Morante Mirado. Principal: 3.350,75 euros.

-Ejecución: 141 de 2010, demanda: 1.202 de 2009 (despido). Demandante: Don Miguel Angel Morante Mirado. Principal: 6.471,77 euros.

Que hacen un total de 9.822,52 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-El artículo 36 de la L.P.L., permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de las ejecuciones de sentencias contra un mismo deudor y ante un mismo órgano. Por otra parte el artículo 37 del mismo texto legal señala que cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan deberá acordarse la acumulación de ejecuciones de oficio cuando se sigan ante un mismo Juzgado.

Segundo.-La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la L.P.L.).

Parte dispositiva

Acumúlense a la presente ejecución la que se sigue en este Juzgado con el número 141 de 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes. En el caso de que la empresa demandada se encuentre en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Drosbel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 17 de febrero de 2010.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-2476